



## PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación se sirva informar:

**Primero:** Informar sobre las políticas públicas que tiene como fin la Ley N° 10416/2016 sobre Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad social en las Instituciones Educativas inclusivas.

**Segundo:** Informar sobre el cumplimiento, como también, la implementación de lo expuesto en el capítulo III denominado Fortalecimiento de las Prácticas Institucionales e Interinstitucionales de la mencionada Ley en los incisos: b), c), e), g), i).

**Tercero:** Informar sobre el cumplimiento y abordaje de la Ley mencionada en el Capítulo IV denominado: Acciones a Desarrollar por el Consejo General de Educación, en su Artículo 11, inciso a) a mencionar:

- Acordar convenios con Universidades para el desarrollo de investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre las múltiples facetas que adquiere la problemática de la conflictividad en las instituciones educativas, a fin de generar y difundir información oficial, pública y confiable sobre las dimensiones y caracterizaciones de los fenómenos con especial énfasis en los aspectos pedagógicos.

**Cuarto:** Informar sobre el cumplimiento del Artículo 12 de la mencionada ley que expresa lo siguiente:

Art. 12. El Consejo General de Educación elaborará un informe anual de carácter público en base a los resultados de las investigaciones sobre convivencia y acciones llevadas a cabo en el marco de la presente ley con el objetivo de evaluar el estado de situación para el desarrollo y orientación de las políticas educativas.



## FUNDAMENTOS

### **Honorable Cámara:**

La Educación es un pilar fundamental para el desarrollo de nuestro país y de nuestra provincia. Es un derecho humano fundamental, una herramienta de generación de oportunidades y de inclusión social. El acceso a la misma está garantizado por nuestra Constitución Nacional y nuestra Constitución Provincial, y por diversos tratados de Derechos Humanos ratificados por nuestro país. En suma, es un derecho fundamental.

La importancia de informar sobre la implementación de esta ley, como de las acciones concretas, de fortalecimiento a las instituciones educativas y a los equipos docentes es relevante para analizar y comprender la problemática en toda su complejidad.

La escuela tiene como tarea trabajar con nuevas estrategias, mecanismos y actividades pedagógicas para prevenir la conflictividad en la comunidad educativa. En este paradigma de intervención escolar, la mediación escolar, promueve el abordaje constructivo y no violento de situaciones emergentes de conflictos entre estudiantes.

La mediación escolar es considerada una herramienta que ayuda a prevenir el aumento de situaciones de violencia como así también formar niños, niñas y jóvenes para la vida en democracia, la paz y los Derechos Humanos.

Como adultos responsables de la Educación en nuestra provincia, debemos propiciar la construcción de la vida democrática poniendo énfasis en valores democráticos y replanteándonos el modo de resolver los conflictos que se presentan en la convivencia escolar. Tenemos la tarea de resaltar la cooperación de los actores implicados en el proceso de enseñar y aprender, en pos del bien común.



Atender a la promoción de la convivencia y al abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas inclusivas nos invita e interpela a desarrollar y hacer cumplir estrategias que favorezcan una convivencia escolar democrática, que permitan comprender el conflicto como parte de las relaciones entre pares y a su resolución pacífica como principal objetivo de todos los integrantes de la comunidad. Solo así podremos realizar un mejoramiento de la calidad educativa, en tanto promueve condiciones para el logro de mejores aprendizajes.

Es por las razones expuestas que se solicita el presente pedido de informe.

**LIC. JUAN DOMINGO ZACARÍAS**  
**DIPUTADO PROVINCIAL**  
**BLOQUE MSE**  
**AUTOR**